



Trujillo, 18 de Septiembre del 2025

MEMORANDO N° 000214-2025-MP-FN-UEDFLLIB



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20131370301 hard
Gerente Administrativo De La Unidad
Ejecutora Del Df La
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2025 15:49:04 -05:00

A : RUBEN ARNULFO GONZALES GONZALES
JEFE

De : LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA
Gerente Administrativo de la Unidad Ejecutora del DF La Libertad

Asunto : ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA
PROVINCIAL TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL DE LA
LIBERTAD.

Expediente : UEDFLL20250000395

Me dirijo a usted, a fin que se realice las acciones administrativas correspondientes para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD. Para tal fin de adjuntan las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente.

LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA
UNIDAD EJECUTORA DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

cc:

LPL/lcp

UNIDAD EJECUTORA DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : UEDFLL20250000395

CODUN : BBBX8Y

R. 4836

LPL/1cp

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Administrativa del Ministerio Público – Distrito Fiscal de La Libertad.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de La Libertad requiere efectuar la adquisición de 100 chalecos para proporcionar al personal del distrito fiscal para su identificación en el ejercicio de sus labores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad proporcionar indumentaria uniforme (chalecos) al personal de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Público distrito fiscal de La Libertad, con el propósito que les permita estar debidamente identificados ante cualquier evento o diligencia que participen como parte de las labores propias de sus competencias; asimismo contribuyendo a la difusión de la identidad de la Entidad y lo que representa.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

N°	PRODUCTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
1	CHALECOS INSTITUCIONALES	Unidad	50	COLOR: Azul marino LARGO: Altura de la cadera TELA: Microdil o Dril ACABADO: Logotipo bordado computarizado de color dorado, borde tipo sesgo en todo el chaleco, color verde perico o verde loro. CARACTERÍSTICAS Parte Delantera: Cierre frontal en cremallera Cuello V, color verde perico o verde loro. • Dos bolsillos verticales de 10cm. X 15 cm. En la parte superior (en el tercio superior) con solapa de 5.5 cm. Con pega tipo velcro. • Dos bolsillos de 28 cm. x 24 cm. Con cierre. • Dos bolsillos de 18 cm. x 20 cm. Con cierre. Parte Posterior: Cinta reflectivas PVC de 2", en parte superior de la espalda (altura de los hombros) Un 1 bolsillo en la parte inferior con cierre tractor de 28 cm. x 23 cm.	*Ver imagen referencial

				Reguladores (02) en la parte inferior del chaleco, color verde perico o verde loro. Logos • Bordado delantero: Bordado en el lado superior derecho del chaleco con logo del Ministerio Público, cuya medida es de 4cm alto x 10 cm de ancho, color dorado. • Bordado posterior: Bordado en la parte de la espalda, centrado, indicando: - MINISTERIO PÚBLICO, cuyas medidas de letras de 4 cm de alto, color blanco. - FISCALÍA, cuyas medidas de letras de 6 cm de alto, color verde perico o verde loro. - ESPECIALIZADA EN MATERIA, cuyas medidas de letras de 3 cm de alto color verde perico o verde loro. - AMBIENTAL, cuyas medidas de letras de 6 cm de alto, color verde perico o verde loro. PRESENTACIÓN: Embalado en bolsa de plástico transparente resistente al manipuleo de transporte y almacenamiento; asimismo debe estar rotulado por paquetes de tallas. El acabado no deberá tener defectos de materiales y confección.	
--	--	--	--	---	--



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20131370301 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:02:38 -05:00

MEDIDAS DE LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES POR TALLAS				CANTIDAD TOTAL
		S	M	L	XL	
CHALECOS INSTITUCIONALES	Unidad	10	25	10	5	50

5. PLAZO y FORMA DE ENTREGA:

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al contratista.
- La entrega de los bienes será en una sola entrega.

6. REPOSICIÓN POR BIEN DEFECTUOSO

- Es obligación del contratista, reponer los bienes que presenten algún defecto de confección o acabado, en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado defectos de fusionado, etc.
- El contratista se obliga a reponer dichos bienes en un plazo máximo de **tres (03) días calendario** desde el día siguiente de la comunicación que efectúe la Entidad, a fin de emitir la conformidad respectiva.

7. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricaciones no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Período de garantía:** Mínimo seis (06) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.
- **Condiciones de la garantía:** La Entidad comunicará al Contratista del bien hallado defectuoso, mediante correo electrónico o carta, y le solicitará la reposición del mismo en un plazo máximo de tres (03) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de remitida la comunicación al Contratista. La reposición del bien no representará costo alguno para la Entidad, y este deberá ser nuevo y con las mismas o superiores características del bien reemplazado.

8. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en el Almacén del Ministerio Público Gerencia Administrativa de La Libertad, sito en pasaje San Luis N° 139 – urbanización Santa Rosa- Trujillo.

Horario de lunes a viernes	Mañana	Tarde
	8:00 a 12:45	14:00 a 16:30

9. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

- El proveedor es el único responsable ante La Entidad de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras instituciones o terceros en general.
- La conformidad de recepción de los bienes será otorgada por el Almacén del Ministerio Público Gerencia Administrativa de La Libertad.
- La conformidad de los bienes será otorgada por la Gerencia Administrativa La Libertad.
- Los bienes que se internen, se deberán ajustar a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se efectuará en soles, sujeto a lo dispuesto en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; mediante abono directo en el respectivo código de cuenta interbancaria abierta en Entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarios, para cuyo efecto el proveedor comunicará, en su oportunidad, al Ministerio Público – Gerencia Administrativa de La Libertad su Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - a. Conformidad de recepción por parte del área de almacén.
 - b. Conformidad de los bienes por parte de la Gerencia Administrativa.
 - c. Comprobante de pago.
 - d. Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor (CCI).



Firma
Digital



11. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El postor ganador para la emisión de la Orden de compra debe presentar los siguientes documentos:

- Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

12. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, en conformidad con lo establecido en el Art. 162 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La penalidad se aplicará automáticamente y quedará establecida y expresada textualmente en la en la orden de compra, conforme el siguiente detalle:
- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente orden, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F= 0.40$
 - Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
- Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad, el Ministerio Público Gerencia Administrativa La Libertad, podrá resolver la orden de compra.
 - En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, el Ministerio Público Gerencia Administrativa La Libertad, podrá resolver la orden con la sola comunicación de tal decisión. El Ministerio Público podrá valerse de la presente clausula resolutoria, conforme lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo máximo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los



Firma
Digital



órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. CONFIDENCIALIDAD

- A la recepción de la Orden de Compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con LA ENTIDAD, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del término del contrato de la compra.
- EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con lo establecido en la Orden de compra.
- Adicionalmente, EL CONTRATISTA, estará obligado a instruir a su personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto a la obligación de mantener confidencialidad.
- Ante el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente numeral, la Entidad ejercerá las acciones legales que correspondan.



Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20131370301.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:03:00 -05:00

ANEXO

*Imagen referencial de la adquisición



Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20131370301 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:03:16 -05:00